



Demandante: Mario Edgardo Vergara Estupiñán
Demandados: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de
Administración de Carrera Judicial y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04497-00

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN QUINTA**

MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2022-04497-00
Demandante: MARIO EDGARDO VERGARA ESTUPIÑÁN
Demandados: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OTRO

AUTO

Se encuentra el expediente al Despacho para resolver la acción de tutela que promovió el señor Mario Edgardo Vergara Estupiñán contra el Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de Carrera Judicial y el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales con ocasión del concepto desfavorable a la solicitud de traslado del cargo de secretario del Juzgado Tercero Civil Municipal de Tunja al de secretario de los Juzgados Cuarto Penal Municipal con función de Conocimiento de Tunja o Primero Promiscuo Municipal de Ramiriquí (Boyacá).

No obstante, se advierte que la juez Cuarta Penal Municipal con función de Conocimiento de Tunja señaló en el informe rendido que el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, que mediante oficio CSJBOYO22-2490 de 27 de julio de 2022 remitió los conceptos favorables de traslado de tres servidores judiciales de carrera y el Acuerdo CSJBOYA22-149 de 4 de marzo de 2022, por medio del cual se conformó la lista de elegibles para la provisión del cargo de secretario de juzgado municipal – nominado para dicho despacho.

Además, informó que mediante la Resolución 017 de 23 de agosto de 2022 nombró en propiedad al señor Jorge Alberto Fletscher Vargas en el cargo de secretario del Juzgado Cuarto Penal Municipal con función de Conocimiento de Tunja, luego de realizar una revisión ponderada de las hojas de vida y perfiles profesionales de cada uno de los aspirantes.

A su vez, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare indicó en la contestación de la tutela que mediante el oficio CSJBOYO22-2489 de 27 de julio de 2022 envió al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ramiriquí los



Demandante: Mario Edgardo Vergara Estupiñán
Demandados: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de
Administración de Carrera Judicial y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04497-00

conceptos favorables de traslado emitidos para el cargo de secretario, así como la lista de elegibles conformada por medio del Acuerdo CSJBOYA22-138 del 4 de marzo de 2022 destinada a proveer el aludido empleo en ese despacho.

En tales condiciones, se considera importante notificar la iniciación del presente trámite procesal al señor Jorge Alberto Fletscher Vargas, a los demás servidores judiciales que obtuvieron concepto favorable de traslado y a aquellos integrantes de las listas de elegibles vigentes para el cargo de secretario en los Juzgados Cuarto Penal Municipal con función de Conocimiento de Tunja y Primero Promiscuo Municipal de Ramiriquí (Boyacá), en atención al interés que les asiste en las resultas de este proceso.

Por lo expuesto, se dispone:

Primero: Notifíquese por el medio más expedito y eficaz la iniciación del presente trámite procesal al señor Jorge Alberto Fletscher Vargas, a los demás servidores judiciales que obtuvieron concepto favorable de traslado y a aquellos integrantes de las listas de elegibles vigentes para el cargo de secretario en los Juzgados Cuarto Penal Municipal con función de Conocimiento de Tunja y Primero Promiscuo Municipal de Ramiriquí (Boyacá) para que dentro del término de tres (3) días, contado a partir de la fecha de recibo de la correspondiente comunicación, manifiesten lo que consideren pertinente frente al mismo. Lo anterior, en atención al interés que les asiste en las resultas de este proceso.

Para el efecto, ordénase a la Secretaría publicar en la página web del Consejo de Estado un aviso sobre la existencia de esta acción, así como al Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare en el vínculo electrónico del concurso de méritos adelantado mediante el Acuerdo CSJBOY17-699.

De igual manera, líbrese oficio a los Juzgados Cuarto Penal Municipal con función de Conocimiento de Tunja y Primero Promiscuo Municipal de Ramiriquí (Boyacá) para que hagan uso del medio más expedito para surtir la comunicación de las personas señaladas en los oficios CSJBOYO22-2489 y CSJBOYO22-2490 de 27 de julio de 2022 expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Segundo: Comuníquese esta decisión a los demás intervinientes en esta acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO
Magistrado

“Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8081>”